

Acuerdo del Órgano Instructor de la convocatoria para la subvención para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de esta Conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana, por el que se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para su evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo previsto en la Condición 5 de la *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2025, del Conseller de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana y se convocan dichas subvenciones para los años 2025 y 2026.*

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la citada Resolución, se acuerda:

Primero

Admitir provisionalmente a los municipios que figuran en el Anexo I.

Segundo

Excluir provisionalmente a los municipios que figuran en el Anexo II por los motivos que en cada uno se indica.

Tercero

Excluir definitivamente a los municipios que figuran en el Anexo III por los motivos que en cada uno se indica.

Cuarto

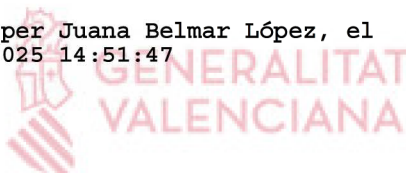
En conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común y atendiendo lo establecido en la Condición 5 de la *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2025, del Conseller de Sanidad*, la entidad solicitante dispondrá de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente en su publicación en la sede electrónica, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Con la indicación que, si no lo hiciera en fecha, se le tendrá por desestimada en su petición, previa resolución, que tendrá que ser dictada en los términos previstos legalmente.

València, a fecha de la firma

La Subdirección de Infraestructuras

Firmat per Juana Belmar López, el
02/09/2025 14:51:47



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS

ID	Municipio	CIF
1812	Alcala de Xivert - Alcossebre	P1200400H
1811	Alcala de Xivert - CS	P1200400H
1807	Benimodo	P4606300D
1815	Chovar	P1205600H
1569	Énova	P4612100J
1806	Les Useres	P1212200H

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

ID	Municipio	CIF	Motivo de exclusión provisional
1525	Ador	P4600200B	08, 10 y 11
1828	Albuixech	P4601400G	10 y 11
1804	Almoines	P4603400E	09, 10, 11, 12 y 13
1733	Barx	P4604600I	04, 08, 10 y 11
1738	Beneixama	P0302300I	03, 04 y 08
1388	Benitatxell	P0304200I	04, 08, 10 y 11
1810	Castellfort	P1203800F	01
1805	Culla Montllat	P1205100I	10 y 11
1735	Godolleta	P4613800D	01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13
1808	La Serratella	P1210300H	03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13
1791	La Vilavella	P1213600H	09, 10, 11, 12 y 13
1615	Lucena del Cid	P1207200E	01, 04, 06, 08, 10, 11 Y 13
1535	Sollana	P4623500H	05
1742	Torás	P1211400E	03, 04, 08, 09, 10, 11, 12 y 13
1724	Venta del Moro- Casas de Prada	P4625600D	01 Y 04

01: Falta formulario de solicitud de subvención de actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia sanitaria en municipios de la comunidad valenciana 25-26 o es erróneo.

03: Falta o es erróneo el Certificado de persona representante de la entidad en el que conste:

- Presupuesto de licitación del proyecto básico y de ejecución supervisado por la Subdirección.
- Presupuesto de adjudicación, en su caso.
- Subvenciones y ayudas solicitadas a otros organismos con especificación de los mismos y la cuantía otorgada en caso de concesión.
- Estado de licitación de la obra, en el que se especifique si está pendiente de licitación, en fase de licitación, o adjudicada.

04: Falta o es erróneo el Programa de actuación, que garantice la ejecución de las obras en los ejercicios establecidos teniendo en cuenta que el plazo máximo de justificación finalizará el 15 de noviembre de cada ejercicio. A tal efecto y de acuerdo con los plazos reglamentarios para la tramitación del contrato de obra, el programa de actuación expresará:

- Fecha estimada de inicio del expediente de contratación de la obra, o fecha real si éste ya fue iniciado.
- Fecha estimada del inicio de las obras o, en su caso, la fecha del acta de comprobación del replanteo y de inicio de las obras.
- Plazo de ejecución de cada una de las anualidades e importes estimados de las mismas, de acuerdo con el plan de obra del proyecto, o bien el plazo de ejecución y las anualidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, o bien, el plazo y anualidades contenidas en el contrato de obras si este ya ha sido suscrito.

Anualidad 2025	Importe:	€
Anualidad 2026	Importe:	€

06: Declaración responsable de no encontrarse en las prohibiciones del artículo 13 de la LGS y de cumplirse el artículo 34.5.

07: Certificado del Sindic de Comptes de hallarse al corriente en la obligación de rendición de sus cuentas anuales.

08: Declaración responsable de que el ente local acredita la inclusión en los pliegos de contratación aprobados dentro del último año natural a la publicación de dichas bases reguladoras, como condición especial de ejecución, de al menos una de las cláusulas de responsabilidad social previstas en el Anexo II del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

09: Certificado de la secretaría del ayuntamiento reflejando el nº de habitantes según padrón municipal del municipio en el caso de centros asistenciales únicos, o de la agrupación de población menor que el municipio en el caso de centros auxiliares.

10: Declaración expresa según memoria del proyecto reflejando el estado de la infraestructura donde se desarrolla actualmente la asistencia.

11: Declaración expresa según memoria del proyecto reflejando las actuaciones que conlleven medidas de sostenibilidad e indicarlas.

12: Certificado de la secretaría del ayuntamiento reflejando si es el caso, que el municipio adherido al Fondo de Cooperación Municipal para la lucha contra el despoblamiento de los municipios de la Comunidad Valenciana.

13: Certificado de la secretaría del ayuntamiento reflejando si es el caso, que el Municipio, en las cinco últimas convocatorias, no haya recibido subvención de acuerdo con estas bases o con las bases de la subvención de la anterior Orden que regulaba la misma.

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS

ID	Municipio	CIF	Motivo de exclusión
1824	Aielo de Malferit	P4604200H	02
1816	Alborache	P4601200A	02
1827	Alfafara	P0301000F	02
1825	Benifallim	P0303200J	02
1829	Benimarfull	P0303800G	02
1381	Famorca	PO0306800D	02
1823	Finestrat	P0306900B	02
1819	Gaianes	P0307200F	02
1814	Llombai	P4615800B	02
1744	Ludiente	P1207300C	02
1383	Matet	P1207600F	02
1393	Millena	P0308600F	02
1745	Orihuela Matanza	P0309900I	02
1826	Parcent	P0310000E	02
1813	Sot de chera	P4623600F	02
XXXX	Torrent M Vedat	P4624600E	02
1820	Valencia- la Torre	P4625200C	02

Motivos de exclusión

02. No cumple con los requisitos para ser entidad beneficiaria. Falta Informe Técnico Preliminar y/o de Conformidad o se presentaron documentos para obtenerlos de forma extemporánea.